

Los retos de la democracia de masas: democracia deliberativa y transición política

Manuel Menéndez Alzamora¹

RESUMEN

La debilidad de la democracia contemporánea, su fragilidad, tiene parte de sus orígenes en la corrosión de su legitimidad. En la actualidad se han perdido parte de las referencias fundacionales bajo las que nacieron los estados nación. El mundo cosmopolita ha venido a hacer más compleja esta crisis al fragmentar el imaginario político nacional. Las naciones que han vivido bajo regímenes no democráticos durante largos periodos padecen este problema de manera acentuada. El trabajo presenta la facticidad de los procedimientos deliberativos de protección de la legitimidad constitucional, el denominado “patriotismo constitucional”, como posible ruta de recuperación de la autenticidad democrática en escenarios donde la soberanía democrática muestra signos de debilidad.

Palabras clave: Democracia, Republicanismo, Patriotismo, Transición Política.

ABSTRACT

The weakness of contemporary democracy, its fragility, has part of its origins in the corrosion of its legitimacy. Currently we have lost some of the foundational references under which nation-states were born. The cosmopolitan world has come to do more complex this crisis to fragment the national political imaginary. Nations that have lived under undemocratic regimes over long periods suffer from this problem so pronounced. The paper presents the facticity of deliberative procedures to protect constitutional legitimacy, the so-called “constitutional patriotism” as a possible recovery pathway of demo-

1 Profesor de Ciencia Política y de la Administración, Universidad de Alicante. E-mail: manuel.menendez@ua.es. Este trabajo forma parte de las actividades del Proyecto I+D+I del Ministerio de Economía y Competitividad FFI2010-17670 “El surgimiento de la sociedad de masas y la crisis de la ciudadanía: los casos de W. Lippmann y José Ortega y Gasset”.

cratic authenticity in scenarios where democratic sovereignty shows signs of weakness.

Keywords: Democracy, Republicanism, Patriotism, Political Transition.

I. TRANSICIÓN POLÍTICA Y MARCOS TEÓRICOS DE INTERPRETACIÓN

Analizado con la perspectiva histórica que otorgan los años, el periodo que denominamos transición política española –y sobre cuyos lindes cronológicos no acaba de existir pacífico acuerdo en la variada literatura que ya ha abordado múltiples interpretaciones del periodo–, se nos presenta como un interesante laboratorio histórico donde poner en juego algunas perspectivas teóricas desde las que la ciencia política y la sociología tratan de interpretar la desvertebración del mundo contemporáneo. La transición política española del franquismo al estado constitucional puede abordarse en este sentido en conexión con otras transformaciones radicales de la misma naturaleza y dirigidas igualmente a la reformulación de la soberanía nacional en clave democrática. Así se argumenta cuando se trazan vínculos entre el caso español y los procesos nacionales posteriores a la disolución de las antiguas Unión Soviética y Yugoslavia, entre otros.

Los regímenes democráticos desarrollan dinámicas que los hacen transitar por cuatro momentos fundamentales: transición, instauración, consolidación y crisis². Cuando analizamos las dos últimas, las fases de consolidación y crisis, se detecta que algunos de los problemas relacionados con la debilidad de la legitimación del sistema democrático están vinculados con fallos heredados de las fases de transición e instauración del propio sistema. Una perspectiva muy utilizada para abordar este análisis consiste en valorar la interconexión y fluidez en las relaciones entre los diferentes actores del sistema democrático. Así, un escenario en el que los partidos políticos reciben de manera rápida y certera los intereses de los ciudadanos –interpretados por las élites y los agentes de la opinión pública–, sería el escenario propio de una democracia consolidada.

El concepto de *linkage* o “anclaje” expresa la idea de vertebración fuerte que debe darse en todo régimen democrático entre individuos, élites e instituciones políticas. La fortaleza del sistema se vincula a la de las organizaciones partidistas en el seno de la sociedad civil, a la estabilidad de las relaciones entre las instituciones y los intereses sociales defendidos por las élites o a las

2 L. Morlino, *Democracias y democratizaciones*, Madrid, Centro de investigaciones sociológicas, 2009, p. 88.

relaciones estables entre sindicatos, asociaciones empresariales e instituciones públicas³.

Cuando se analiza la transición política española se señala como clave de su éxito la actuación ejemplar de los actores políticos –asumiendo responsable y eficazmente sus funciones–, y de las instituciones, implementando los procesos democráticos. Pero, pasados los años, y cuando las dos primeras fases, transición e instauración, dan paso a las siguientes, las claves interpretativas deben adaptarse a las nuevas circunstancias y frenar las cómodas inercias históricas que nos impiden, por ejemplo, abordar de manera natural modificaciones en la Constitución de 1978. Como señalaba de manera anticipada José Casanova: “cuando acaban las transiciones y los temas analíticos sobre la consolidación llegan a ser prioritarios, vuelven también viejos asuntos como las condiciones materiales y los determinantes socio-económicos, las instituciones virtuosas y sus normas eficaces, la cultura cívica y los valores democráticos”⁴.

Y precisamente de cultura cívica y valores democráticos queremos reflexionar en este trabajo porque en un contexto de profunda crisis institucional que afecta a los principales actores políticos; en un contexto de profunda deslegitimación social de todo lo relacionado con “lo político”; en un contexto con abundantes ejemplos de corrupción estructural y de judicialización de la vida política; en un contexto de esta naturaleza, como decimos, la lógica nos induce a pensar que, más allá de los éxitos objetivos de la transición, el deber es interrogarnos por sus vacíos. Esto es, abordar las posibles deficiencias que han aflorado en circunstancias de crisis económica –la gran recesión económica que se inicia en 2007–, y cuya manifestación en forma de desafección política cuestiona la intensidad de la legitimación de la democracia en España.

Muchos de estos interrogantes y sus correspondientes respuestas se encaminan hacia una revisión o reparación de algunos de los anclajes institucionales como, por ejemplo, la revisión del sistema electoral –con la introducción de listas abiertas– o la profundización en la democracia interna de los partidos. Siendo necesaria empíricamente esta revisión institucional, nuestra atención se fija en algunos elementos relacionados con la solidez de la cultura cívica de la democracia española camino de las simbólicas cuatro décadas, cuarenta años, de vigencia. Porque probablemente no se trataba solo de hacer

3 Sobre *linkage* en sistemas democráticos: K. Lawson (ed.), *Political Party and Linkage: A Comparative Perspective*, New Haven, Yale University Press, 1980. N. R. Luttbeg (ed.), *Public Opinion and Public Policy: Models of Political Linkage*, Ithaca, Peacock, 1974. L. Morlino, *op. cit.*, p. 124 y ss.

4 José Casanova, “Las enseñanzas de la transición democrática en España”, *Ayer*, nº 15, 1994, p. 50.

funcionar democráticamente unas instituciones, sino de crear una adhesión, cívica e identitaria, en torno a las mismas. Este patriotismo cívico como antídoto de la desafección política debe introducirse en el debate sobre la intensidad de la consolidación democrática en España.

Proponemos presentar desde un plano meramente teórico las bases de las tradiciones cívicas del republicanismo clásico y los nuevos modelos de patriotismo constitucional, entendidos como posibles caminos para implementar procesos democráticos deliberativos. La democracia deliberativa se nos presenta como un modelo de profundización en el paradigma de la participación del ciudadano en las sociedades complejas de nuestro presente; un modelo alternativo y revulsivo ante la apatía ciudadana que caracteriza la crisis del modelo de nación liberal en el que estas ciudadanías han encuadrado su ideal democrático desde principios del XIX.

Aunque muchas de estas formulaciones se plantean en la teoría política desde encuadres muy neutros, en otros casos se vinculan a circunstancias históricas concretas. Y esto nos anima a pensar que la adaptación de estos encuadres teóricos y normativos está abierta a diversas realidades temporales. Y que las circunstancias históricas no solo pueden interpretarse a la luz de la teoría, sino que estas pueden incluso reformular los planteamientos teóricos.

En otras palabras: entre los planteamientos teóricos y la realidades históricas hay, cuanto menos, sinergias positivas. Las herramientas que la teoría nos propone pueden, al mismo tiempo, dar luz y ser revisitadas críticamente a la luz de las circunstancias históricas. El trabajo de Sandra M. Gustafson resulta paradigmático en punto a interpretar sugerentemente las propuestas de la contemporánea teoría deliberativa como las claves para construir democráticamente la nación americana, al modo de autogobierno republicano, en el periodo que abarca desde 1815 a 1840⁵. En la tradición del discurso deliberativo Gustafson sitúa a Madison, Benjamin Franklin, Edward Channing, Edward y Alexander Everett y la *North American Review*. El trabajo vislumbra por debajo del eje temporal algunas constantes que sirven para vincular la esencia de la nación americana contemporánea con sus orígenes fundacionales, situando la utilización del lenguaje en el discurso político como centro de la naturaleza democrática del sistema.

Desde una perspectiva fundamentalmente teórica este trabajo se inicia, en primer término, con una presentación tanto del patriotismo en el seno de la tradición republicana, como de las principales trayectorias teóricas de este patriotismo republicano. En segundo lugar, se analiza el patriotismo constitucional como una modalidad de patriotismo republicano. En tercer lugar, se

5 S. M. Gustafson, *Imagining Deliberative Democracy in the Early American Republic*, Chicago, Chicago University Press, 2011.

reflexiona sobre la potencia y la fuerza de adhesión social que puede aportar este patriotismo constitucional en los procesos democráticos deliberativos, mostrando las luces y las sombras que sobre esta modalidad de patriotismo cívico se han planteado teóricamente.

Por último, se traza una hipótesis de futuro sobre el recurso a estas herramientas teóricas para abordar la consolidación de regímenes democráticos como el nacido de la transición española. Este patriotismo constitucional en sociedades en las que la formulación de nuevas identidades soberanas resulta compleja, como es el caso de las naciones que superan largos periodos de ausencia de democracia activa, puede aportarnos un nuevo marco de referencia para suplir una deficiencia constantemente destacada por aquellos críticos con las prácticas deliberativas: la ausencia de referentes fuertes sobre las que amalgamar los procesos de cohesión política. El sentido de lealtad cívica con el que se construyó el referente constitucional de la soberanía en el momento fundacional del nuevo régimen democrático español, el periodo 1975-1981, puede ser interpretado con la ayuda teórica de las aportaciones del patriotismo constitucional. Sobre un escenario complejo y de lucha soterrada entre los viejos poderes, la nueva ciudadanía y la pluralidad identitaria, se trazó una ruta histórica que se alimenta de alguno de los paradigmas que se presentan a continuación.

2. DELIBERACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL PATRIOTISMO EN SU VERTIENTE REPUBLICANA

La democracias contemporáneas soportan sobre sus estructuras funcionales las consecuencias políticas del nuestro mundo disgregado. Estas consecuencias están muy relacionadas con los problemas de cohesión política, elemento necesario para que los mecanismos funcionales de la deliberación democrática actúen con eficacia. La reflexión teórica se encamina a esbozar el mejor escenario para la deliberación política en el presente mundo segregado. Esta reflexión teórica se resuelve en una doble polaridad. Por un lado la defensa comunitarista de los valores particulares generadores de la cohesión política necesaria para el debate político; defensa comunitarista en la línea de continuidad del nacionalismo político herderiano de naturaleza etnicista. Por otro lado, el cosmopolitismo universalista que enmarca la deliberación política trascendiendo, aunque no eliminando, las limitaciones nacionales y buscando un espacio global en el que los ciudadanos puedan responsabilizarse de problemas que ahora tienen naturaleza global, como son los problemas ecológicos o la pobreza.

Escenificada de esta manera la polaridad, de inmediato la reflexión teórica se ha enriquecido con nuevas y múltiples visiones que, apuntando hacia

los puntos más débiles de las dos perspectivas fuertes esbozadas, dibujan un conjunto de posiciones teóricas intermedias, esto es, toda una suerte de tercera vía construida tomando elementos no incompatibles de las dos posiciones originarias. Visiones que atacan tanto las “patologías del cosmopolitismo” (Barber) como las insuficiencias del comunitarismo en un mundo cada vez más interdependiente. Vamos a sintetizar algunas de las orientaciones más destacadas para poder evaluar al final de qué manera repercute toda esta gama que hemos designado como tercera vía en las condiciones de la deliberación democrática.

El concepto clave en esta tarea de reactivación del debate teórico es el de patriotismo. El concepto de patriotismo se nos presenta como superador de las restricciones y las contingencias que arrastra el concepto de nacionalismo. La idea de patriotismo retiene el contenido de lealtad como aglutinante social y político, pero una lealtad desnuda de todo ropaje etnicista o culturalista. Patriotismo viene a ser de esta manera una versión “cívica” y *desherderianizada* del nacionalismo. La polaridad patriotismo *versus* nacionalismo viene a ser una suerte de paralelismo de la polaridad arte *versus* naturaleza. Mientras que el patriotismo es fruto de la construcción creativa de la comunidad, creado de forma deliberada, en la tradición del republicanismo cívico post-revolucionario, el nacionalismo debe ser entendido en clave determinista, orgánica, fruto necesario e histórico, ligado a un origen inalterable⁶. El patriotismo no es exclusivista, acrítico, belicoso y no necesita de requerimientos insuperables de homogeneidad étnica o cultural⁷. Por todo ello se nos presenta tan útil para estas modalidades de la tercera vía, es decir, es compatible con una cierta idea de tolerancia y de diversidad. Viroli analiza el patriotismo vinculándolo a la tradición republicana, y en esta senda el patriotismo consiste en el amor generoso y compasivo hacia la república y a sus ciudadanos, la *caritas reipublicae*, que él encuentra rastreando sus orígenes en los textos de la trayectoria clásica del pensamiento republicano como es el caso de Tito Livio, algunos pasajes de los *Discorsi* de Maquiavelo o el *Defense of the People of England* de John Milton.

El patriotismo en esta génesis republicana tiene dos elementos que debemos subrayar; por un lado, se entiende como *caritas*, como amor, amor generoso y compasivo, apunta Viroli, que deriva al final en pasión, una pasión política. Ahora bien, este *amore della patria*, esta pasión no se concibe en la tradición republicana como un sentimiento natural sino como una pasión artificial nacida de la experiencia de la ciudadanía y no de elementos prepolf-

6 M. Canovan, “Patriotism is not enough”, *British Journal of Political Science*, vol. 30, 2000, p. 416.

7 *Ibidem*.

ticos y, en consecuencia, debe ser estimulada mediante el buen gobierno y la plenitud de la representación de los ciudadanos⁸.

En segundo lugar, el objeto de ese amor, de esa pasión política es un ordenamiento político, una forma de vida instaurada bajo un ordenamiento político. Ahora bien, esta forma de vida política o de cultura política no puede ser cualquiera, es, en la tradición del patriotismo republicano, la república. Viroli ejemplifica históricamente algunas modalidades de ese modo de vida política cuando refiere el amor del “*vivere libero*” de Maquiavelo, o la república como “un tipo de forma de vida de la ciudad” de Brucioli⁹. República se identifica con libertad y por tanto el patriotismo republicano se entiende como amor apasionado a la libertad. Por ello se hace incompatible la idea de patria con el despotismo, como queda palmariamente reseñado en la entrada “Patrie” de la *Encyclopédie*, o en la frase de La Bruyère: “Il n’y a pas de patrie dans le despotisme”, traída a colación reiteradamente por Stenberger, el padre teórico del concepto “patriotismo constitucional”¹⁰. No obstante, esta genealogía del patriotismo tan ligada a la tradición republicana, tal y como la plasma Viroli, puede distorsionarse cuando la pasión amorosa inherente a la idea de patria se enfoca hacia otras formas de vida política no fundadas en torno a principios universalistas. En la plasmación de Viroli se deja fuera de foco a una importante tradición de patriotismo conexas con el amor a valores distantes de los republicanos y que pueden abarcar desde contenidos culturales –que aproximarían el patriotismo al nacionalismo etnocultural–, hasta valores negadores de la libertad que acercarían el patriotismo al chauvinismo exclusivista; momento en el cual podría deshacerse la premisa de La Bruyère y surgir la peligrosa aproximación del patriotismo al despotismo¹¹.

Benjamin R. Barber defiende, en diálogo con Nussbaum, un patriotismo cívico “que evita la exclusión pero que satisface la necesidad de identidad provinciana” como alternativa a los que denomina “versiones patológicas de parentesco sangriento”¹². El modelo para Barber es el de la construcción de la identidad norteamericana, un buen ejemplo de término medio: “La identidad nacional estadounidense ha sido, desde el principio, una notable mezcla de cosmopolitismo y provincianismo”¹³. Barber hace concesiones de tono al nacionalismo culturalista americano, defendiendo la voz de los poetas que

8 M. Viroli, “El sentido olvidado del patriotismo republicano”, *Isegoría*, nº 24, 2001, pp. 8-9.

9 *Ibidem*, p. 7.

10 J. M. Rosales, “Patriotismo constitucional: sobre el significado de la lealtad política republicana”, *Isegoría*, nº 20, 1999, pp. 141-142.

11 Esta apreciación se encuentra también en M. Canovan, *op. cit.*, p. 417.

12 Benjamin R. Barber, “Fe constitucional”, en M. C. Nussbaum y J. Cohen (eds.), *Los límites del patriotismo*, Barcelona, Paidós, 1999, p. 49.

13 *Ibidem*, p. 44.

“cantaron a América”, Walt Withman, Woody Guthrie y Langston Huges, más representativos para el americano medio que Emerson y Thoreau, y cuyo compromiso primero se estableció con los valores americanos antes que con el “cosmopolitismo incorpóreo”. Son los poetas que practicaron la “alquimia cívico-patriótica”¹⁴.

La tercera vía puede estar también representada por Anthony Appiah y su “patriotismo cosmopolita”, su defensa de un mundo en el que “todos los cosmopolitas tienen raíces”¹⁵. Su doble término no utiliza el concepto nacionalismo, al que considera una ideología, mientras que tanto patriotismo como cosmopolitismo los identifica con sentimientos y, como tales, son compatibles y transversales con todas las ideologías y las religiones; aunque cuestiona la refundición de cosmopolitismo y humanismo en la medida que siendo el humanismo compatible con sentimientos cosmopolitas, “también puede convivir con un descorazonador exordio a la uniformidad”¹⁶. El cosmopolitismo al final queda adjetivado por Appiah como liberal y definido así: “Valoramos las diversas formas humanas de la vida social y cultural; no queremos que nadie se convierta en parte de una cultura global homogénea, y sabemos que ello significa que también existirán diferencias locales (dentro de los Estados y también entre ellos) en el ámbito moral. En la medida que estas diferencias cumplan determinadas constricciones éticas generales –concretamente, en la medida en que las instituciones políticas respeten los derechos humanos básicos– los cosmopolitas nos congratularemos con su existencia”¹⁷.

En esta senda puede también quedar incluido el bloque de los denominados nacionalistas cívicos. Los elementos más representativos de esta perspectiva quedan reflejados en los trabajos de David Miller¹⁸. En la idea de Miller la nación genera un compromiso ético hacia los nacionales propios, diferenciado del debido a otros nacionales; este status cívico nacional tiene una impronta propia respecto a los miembros de cada nación. Hay una solidaridad y una cohesión que limita con las fronteras de las naciones. La posible crítica a Miller se basa en la idea de que en este su supuesto, todas las naciones deberían tener un mismo estatuto, dado que, naciones con estatuto político diferenciado darían lugar al nacimiento de una catarata de desequilibrios que acabarían trasladándose a las diferentes ciudadanía nacionales.

14 *Ibidem*, p. 48.

15 K. A. Appiah, “Patriotas cosmopolitas”, en M. C. Nussbaum y J. Cohen (eds.), *op. cit.*, p. 34.

16 *Ibidem*, p. 38.

17 *Ibidem*.

18 D. Miller, *Citizenship and National Identity*, Cambridge, Polity Press, 2000.

El nacionalismo cívico de Miller se aproxima conceptualmente mucho al patriotismo republicano de Viroli, como señala Canovan¹⁹. La diferencia entre patriotismo republicano y nacionalismo cultural queda muy clara, pero resulta más forzada la diferenciación de Viroli entre patriotismo republicano y nacionalismo cívico: “El patriotismo republicano difiere del nacionalismo cívico en que es una pasión y no el resultado del consentimiento racional. No se trata de lealtad a principios políticos universales neutrales tanto histórica como culturalmente, sino de compromiso con las leyes, la constitución y la forma de vida de una república particular”. Pero apostillemos, si esta república “particular” está siempre y sin opción fundada en el amor a la libertad, porque no hay otra manera de entender el amor republicano, entonces toda república está fundada en principios políticos universales, esto es, no hay república “particular”. Probablemente, en la dirección de Canovan, nacionalismo cívico y patriotismo republicano signifiquen cosas muy parecidas.

La tercera vía también puede estar bien representada por Brian Barry y su “nacionalismo cosmopolita”²⁰. Aunque, sin dudas, el representante más cualificado de esta tercera vía es Habermas y su “patriotismo constitucional”, con el que continuamos en el siguiente apartado.

3. EL “PATRIOTISMO CONSTITUCIONAL” Y LA DEMOCRACIA ACTIVA

El concepto “patriotismo constitucional” es originario del politólogo alemán Dolf Stenberger quien lo utiliza en un artículo publicado 1979 dentro del contexto de las celebraciones del trigésimo aniversario de la Ley Fundamental de Bonn. El concepto de ha popularizado tanto académicamente como públicamente por Jürgen Habermas. La primeras anotaciones de su uso por parte de este último aparecen en 1987, en la conferencia pronunciada con ocasión del premio Sonnig en Dinamarca y en la entrevista con Jean-Marc Ferry en la revista francesa *Globe* en 1988²¹. El desarrollo del concepto a finales de los ochenta por Habermas debe situarse en el contexto del debate intelectual conocido como “disputa de los historiadores”, *Historikerstreit*, debate ligado a la recuperación crítica de la memoria histórica y la identidad colectiva alemana como superación del trauma, el horror y la deslegitimación histórica con los que la experiencia del nacionalismo alemán marcó la conciencia del pueblo alemán.

Como forma de abandonar una visión del nacionalismo cultural, la idea del “patriotismo constitucional” abre las puertas a una identificación con los principios universales plasmados en un orden jurídico cuya pieza vertebral es

19 M. Canovan, *op. cit.*, p. 429.

20 B. Barry, *Why Social Justice Matters*, Cambridge, Polity Press, 2005.

21 J. M. Rosales, *op. cit.*, pp. 140 y 141.

la constitución. Estos principios son, de manera genérica, los derechos humanos y los principios fundamentales con los que el constitucionalismo moderno ha diseñado el Estado democrático de Derecho. Este “patriotismo constitucional” emparenta con el patriotismo republicano que antes hemos analizado, con el patriotismo de amor a la República entendida como República de las leyes. De manera específica matizaremos a continuación cuál puede ser su contenido más centrado o particular.

El “patriotismo constitucional” se puede insertar, por tanto, en la tradición del dilema entre nacionalismo cívico y nacionalismo cultural. En la confrontación entre la comunidad entendida como *ethnos* o la comunidad entendida como *demos*. Mientras la primera obtiene su fuerza constitutiva de la tradición cultural sostenida a los largo de la historia, la segunda la obtiene de la soberanía popular de la nación concebida como nación de ciudadanos. En esta última senda se inserta el “patriotismo constitucional”, en la generación de identidad colectiva a través de la identificación con un orden normativo de naturaleza jurídico-constitucional²².

El “patriotismo constitucional” sustituye el culturalismo por el constitucionalismo como fuente generadora de lealtad para con un proyecto colectivo y homogéneo de comunidad política. Ahora bien, este vínculo entre “patriotismo constitucional” y constitucionalismo nos conduce al tercer elemento sobre el cual hemos construido nuestra reflexión, la democracia. “Patriotismo constitucional” y constitucionalismo sellan su destino con una formulación democrática del orden social. En palabras de Habermas: “La nación de ciudadanos encuentra su identidad, no en comunidades étnico-culturales, sino en la práctica de los ciudadanos que ejercen activamente sus derechos democráticos de participación y comunicación”²³.

El orden normativo fundante de la lealtad colectiva origen del “patriotismo constitucional” tiene, por tanto, una naturaleza compleja. Por una parte remite a principios jurídicos universales, en el plano de los derechos humanos recogidos en las declaraciones universales y que están más allá de cualquier posibilidad de restricción particularista. Pero también es algo más que estos principios de una neutralidad universalizadora máxima. La comunidad política que los asume, lo hace interpretando su propia historia, leyendo su propio pasado. El debate deliberativo político no es neutro y atemporal, sino que tiene naturaleza cultural, y las formulaciones jurídico constitucionales son producto de una determinada cultura política ciudadana²⁴. El “patriotismo constitucional”, como señala Attracta Ingram, significa “lealtad a una parti-

22 J. Habermas, *Identidades nacionales y postnacionales*, Madrid, Tecnos, 1989, p. 94.

23 J. Habermas, *Facticidad y validez*, Madrid, Trotta, 1998, p. 522.

24 J. C. Velasco, “Patriotismo constitucional: una forma republicana de identidad colectiva”, *Virtù*, nº 1, marzo-abril-mayo, 2007, p. 6. J. Lacroix, “Patriotisme constitutionnel et identité

cular tradición constitucional”²⁵. En modo alguno es, por tanto, acultural. La formación de la identidad como adhesión aun proyecto constitucional cumple con la naturaleza de toda identidad cultural, tal y como queda descrita con brillantez por Barata-Moura: “La identidad cultural es un producto y una producción concretos: de relacionamientos, de diálogos, de conflictos también, de reconfiguraciones. Desde ellos, de dentro de ellos, una colectividad o un pueblo (reacuñando adquiridos y adquisiciones, cuestionando la marcha de su devenir, acarreamo anhelos y contribuciones) sedimenta su experiencia histórica, trabaja el presente de su existencia, entreabre y posibilita las derivas de su porvenir”²⁶.

De todo ello se deriva una consecuencia que queremos resaltar por su gran importancia: la vinculación total y programática entre “patriotismo constitucional” y cultura política democrática. Y en el seno de esta última hay que subrayar, el ejercicio activo de dos derechos democráticos que se retroalimentan: participación y comunicación.

Para que algo tan abstracto y neutro como una norma jurídica, una constitución, y el aparato jurídico legal a ella ligado produzcan “cemento social” no es suficiente crear de manera artificial todo este entramado constitucional. La solidaridad colectiva y la adhesión a los principios jurídicos nacen en el momento en que estos son fruto de un ejercicio maduro y responsable de los derechos constitucionales de participación, y muy específicamente, de comunicación. En otras palabras, fruto de una cultura política ciudadana que ha consolidado a lo largo del tiempo una opinión pública cualificada.

4. PERSPECTIVA Y DEBATE EN TORNO AL “PATRIOTISMO CONSTITUCIONAL”

Desde que alcanzó cierta popularidad, principalmente fuera de los círculos estrictamente académicos, la noción habermasiana de “patriotismo constitucional” ha generado una interesante polémica crítica. Este debate bascula entre dos polos según se acentúe la naturaleza fuerte de la cohesión o, en las antípodas, se critique la debilidad, la falta de empuje cohesionante. Dos polos que analizados de manera conjunta resultan contrapuestos.

Una primera parte del debate, como apuntamos, abunda en la deriva de este patriotismo hacia posiciones *fuertes* que lo emparentarían con una espe-

postnationale chez Jürgen Habermas”, en R. Rochlitz (coord.), *Habermas. L’usage public de la raison*, París, PUF, pp. 133-160.

25 A. Ingram, “Constitutional Patriotism”, *Philosophy and Social Criticism*, vol. 22, n° 6, 1996.

26 J. Barata-Moura, “En torno a la identidad. La comunidad como trabajo”, *Isegoría*, n° 24, 2001, p. 203.

cie de sub-estatismo étnico que denominaríamos “nacionalismo estatista”²⁷, o como una modalidad de “religión cívica” en la que entrarían en funcionamiento los mecanismos ceremoniales de adhesión, transformando espiritualmente el patriotismo y creando una nueva patria²⁸.

Por otro lado, desde el segundo polo, se le acusa de demasiado débil desde tres sentidos diferentes²⁹. Primero porque es insuficientemente particularista. La comunidad política se articula constitucionalmente a través de normas e instituciones y, de alguna forma, desde el patriotismo constitucional, se contempla a este entramado político institucional de manera demasiado universal, genérica y neutra. Los ciudadanos necesitan articular su “nosotros” a través de prácticas políticas e instituciones concretas, determinadas, que son las que son y que no pueden ser otras, que no son intercambiables, que son puestas en pie por una determinada comunidad a través de una determinada tradición insustituible. La replica a esta crítica ya la hemos avanzado en líneas anteriores, el “patriotismo constitucional” nace de las prácticas discursivas en el seno de las comunidades políticas en las que se implanta. No es un proceso acultural y ahistórico.

Segundo, porque es insuficientemente constitutivo en el sentido de que cuando una comunidad de ciudadanos muestra su adhesión política necesita de referentes fuertes en los que anclar ese sentimiento de adhesión, en los que fraguar ese cemento social. Como señala Rile Hayward, muchas veces ese sentimiento de identidad se construye a la contra, algo que se observa fácilmente en los nacionalismos etnicistas clásicos. Mi españolidad se conforma más íntegramente cuando me confronto contra otros imaginarios culturales nacionales. La españolidad se reafirma con dosis de anglofobia o francofobia. En el caso del “patriotismo constitucional” esto resulta más complejo porque los constituyentes de la identidad se obtienen a través de procesos deliberativos y, en esas circunstancias instrumentales, depurar fobias identitarias resulta tan complejo como contradictorio.

En tercer lugar, porque es insuficientemente natural. La identidad que emana de “patriotismo constitucional” es fundamentalmente deliberativa y por ende artificial. Sin embargo, los críticos con esta perspectiva consideran que el “patriotismo constitucional”, como cualquier otra forma de identidad cívica, debe sentirse en clave de parentesco, en clave de destino compartido, y estos sentimientos son muy difíciles de estimular en tanto que son pre-reflexi-

27 J.-W. Müller, “Three Objections to Constitutional Patriotism”, *Constellations*, vol. 14, nº 2, 2007, p. 198.

28 *Ibidem*, p. 204.

29 Seguimos en este punto el esquema de Rile Hayward. C. Rile Hayward, “Democracy’s Identity Problem: Is «Constitutional Patriotism» the Answer?”, *Constellations*, vol. 14, nº 2, 2007, pp. 186-187.

vos y algo no conscientemente creado, nacido de la naturaleza incondicional de las cosas.

Un caudal importante de las críticas que ha recibido el “patriotismo constitucional” apunta la debilidad de la cohesión identitaria que emana del mismo, lo hemos analizado en las tres críticas genéricas anteriores. Canovan señala que incluso estas debilidades aparecen en los modelos que los defensores del “patriotismo constitucional” presentan como referencia, fundamentalmente Estados Unidos y Suiza. En este último caso, Canovan señala que la lealtad constitucional no es únicamente cívica sino que nace de comunidades, profundamente enraizadas, con vínculos de tradición y lazos geográficos³⁰. Los críticos con el “patriotismo constitucional” dudan sobre si los procedimientos deliberativos en los que se sustancia la argamasa identitaria constitucional puedan eliminar completamente un “nosotros” en donde el *nomos* de la tierra sea determinante. Puede ser injusto que el lugar de nacimiento derive derechos, pero, efectivamente, eso acontece así. En todo el entramado constitucional la posición de la cultura política desde la que se argumenta tiene más fuerza que la cultura política de los otros. Concluye tajante Canovan: “Para los nuevos patriotas, en otras palabras, igual que para los nacionalistas, el «pueblo» (supuestamente no-nacional) está conjuntamente constituido y limitado por el nacimiento”³¹.

Siendo esto un serio contratiempo para el fundamento deliberativo del “patriotismo constitucional”, apuntaremos una última cuestión que deja abierta la reflexión sobre su fundamento. Podríamos definirlo como el uso estratégico de las prácticas retóricas y deliberativas que conforman el “nosotros” de los constitucionalistas cívicos y los principios que definen la identidad patriótica constitucional. Como señala Rile Hayward, estas cuestiones identitarias tan sensibles son vulnerables en el debate público ante los usos estratégicos realizados por élites políticas, culturales o mediáticas. Es decir, la invocación de normas y valores democráticos puede hacerse con muy diversos fines, algunos espúreos al propio sentido originario de dichos valores democráticos. En esta perspectiva se pueden utilizar las flaquezas propias del “patriotismo constitucional”, inherentes a su artificiosidad deliberativa –como acabamos de revisar líneas atrás–, para deslizar posiciones beligerantes que configuran un “nosotros” frente a diferentes modelos de “otros”. Y al final, como señala Patchen Markell, el “patriotismo constitucional” puede pasar de ser un mecanismo neutro y universal de búsqueda de lealtad política, a convertirse en un

30 M. Canovan, *op. cit.*, p. 424.

31 *Ibidem*, p. 427.

instrumento de resistencia y bloqueo frente a los usos estratégicos y la explotación de sus fundamentos universalistas³².

No debe restarse importancia a las críticas profundas y al cuestionamiento de la adhesión social que proporciona el recurso a la deliberación colectiva en torno a elementos cívicos como los que hemos revisado. Sin embargo, el uso de estas herramientas de interpretación teórica puede complementar a las de naturaleza empírica y dar luz al eterno problema del fortalecimiento de la legitimidad democrática.

Desde esta perspectiva nos gustaría concluir con tres afirmaciones que, a su vez, pueden ser la puerta hacia nuevas hipótesis de desarrollo. La primera establece que el análisis profundo de los mecanismos de consolidación de las democracias contemporáneas nos obliga a trabajar tanto en el nivel de los *anclajes* democráticos, como en el nivel de la cultura cívica y los valores democráticos.

La segunda afirma que la teoría política sobre las diferentes expresiones del republicanismo cívico y sus conexiones con el fortalecimiento de la deliberación democrática es una herramienta que complementa los argumentos clásicos del nacionalismo cívico-democrático.

La tercera indicaría que las debilidades en la consolidación y la eventual crisis de la democracia española actual deben diagnosticarse a partir de una revisión de la transición española. Transición cuyos éxitos desde el horizonte empírico y funcional de los actores y las instituciones no ofrecen ningún cuestionamiento, al contrario que su capacidad final de incardinar valores democráticos –permanentes, indelebles y unificadores– en el seno de las instituciones y de la ciudadanía.

Recibido: 1 de mayo de 2013

Aceptado: 20 de septiembre de 2013

32 P. Markell, "Making Affect Safe for Democracy? On «Constitutional Patriotism»", *Political Theory*, vol. 28, nº 1, febrero, 2000, pp. 38-63.